



**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**

**PARAGUÁI
REKUÁI**



**GOBIERNO
DEPARTAMENTAL
DE SAN PEDRO**

**TETÁ'I
SAN PEDRO
SAMBYHYHA**

Misión: "Somos un Gobierno Departamental fortalecido, democrático y participativo, con el propósito de elaborar y ejecutar planes, programas y proyectos para el desarrollo de la población, en coordinación con el Gobierno Central, las Municipalidades y el Sector Privado".

RESOLUCION N°1736/2026

POR LA CUAL SE RESUELVE ADJUDICAR A LA EMPRESA CONSULTORA DE LILIANA BEATRIZ ARAÑA CARDOZO CON RUC N° 3664062-0. EN EL LLAMADO SERVICIO DE ASESORIA JURIDICA PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL- PLURIANUAL" SELECCIÓN BASADA EN PRESUPUESTO FIJO ID N° 480.344.

San Pedro de Ycuamandyyú, 25 de mayo de 2026

V I S T O: El procedimiento realizado en la modalidad de Menor Cuantía Nacional para SERVICIO DE ASESORIA JURIDICA PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL- PLURIANUAL" Selección Basada en Presupuesto fijo, según el cronograma establecido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) y el Informe de Evaluación del Comité, elevada por la UOC, por el conducto jerárquico correspondiente, y;

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada solicita la aprobación de la Adjudicación de la LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 09/2026 "SERVICIO DE ASESORIA JURIDICA PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL- PLURIANUAL" Selección Basada en Presupuesto fijo ID N° 488758" realizada en fecha 29/04/2026, para el MCN N°09/2.026, Ejercicio Fiscal año 2.026, conforme a la Ley 426/94 "Orgánica del Gobierno Departamental" así como la Ley N° 2862/06 que modifica y amplía la Ley 426/94, expresamente otorgan los deberes y atribuciones de administración al Gobernador Departamental y teniendo en cuenta la premura para la efectiva ejecución, siendo está la prioridad máxima de su administración y necesidad impostergable, y,

Que la Ley 7021/03 De Contrataciones Públicas en su Art. 55 Adjudicación, expresa: "Con base en el Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas", y,

Que en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva la Adjudicación", y;

Que conforme el Informe del Comité de Evaluación.

**POR TANTO, EL GOBERNADOR DEL II DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FUNDADO EN LA CONSIDERACIÓN PRECEDENTE:
RESUELVE**

Art. 1° ADJUDICAR, a la empresa de LILIANA BEATRIZ ARAÑA CARDOZO CON RUC N° 3664062-0, por un monto de **Gs. 70.000.000** (guaraníes setenta millones), para SERVICIO DE ASESORIA JURIDICA PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL- PLURIANUAL" Selección Basada en Presupuesto fijo ID N° 488.758.

Art. 2° COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido, archivar en el Registro oficial.



[Handwritten signature]
Prostacio Alvarez Speranza
Secretario General



[Handwritten signature]
Freddy Mateo D'ecclisis Giménez
Gobernador de San Pedro

Visión: "Ser una institución eficiente, comprometida y transparente en el manejo de los recursos, brindando a la población sampedrana altos niveles de calidad de vida, con equidad e inclusión social y económica, con acceso a los servicios sociales de calidad, fomentando la educación, la cultura, y el trabajo coordinado".

Dirección: Gral. Díaz N° 847 e/ Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia Teléfono: (0342) 222 495 -
Web: www.sanpedro.gov.py - **Email:** gobemacionsanpedro@yahoo.com

